31

justos de antes de que pueden en la ciu[da]d saber

mayor de ciudad en que es tierra ocupa el regim[ien]to

que embien en nombre de su mag[esta]d en primer lugar y demas jueces

no ocuparle a su mag[esta]d en lo que estan aca cuidando

si no que manden su procurador y ellos cuando que tiene

solicitado a ellos como por uno nombre general su cavallero

y al alcalde m[ayo]r a servir por medio de este lugar y lo tenia

embargos de los dados en ... que se haria en nombre

por los señores capitulares y de no executar lo assi

como por cuenta de quien hubiera la ley de justicia y de la

del lugar sin necesario y de este mismo y por ello

en debida forma que si no hubieren acierto lo ...

de esta ciud[ad] por este no ... como por cuenta de quien

fuere justicia y no por la ley —

el s[eño]r don juan ... de carvajal = dixo lo mismo que el

de su bien bergad con que en ningun tiempo al ...

no se celebren ... por esta ciu[da]d ... de los

que ... cuenta de quien hubiere la ley ...

... lo mismo —

el s[eño]r don ... solorzano = dixo que tiene por ...

... de esta ciu[da]d ... en ...

... negocios ... que pendieren ...

... de su mag[esta]d ... tribunal ...

... de ... que ... de ... mucha ...

... causa — ... del don ... alonso de

sepulveda ... en la misma ... mismo

como su merced ve ... —

el s[eño]r juan ... osorio = dixo lo mismo que el ... solorzano

... manuel de ... = lo mismo que los señores ...

de sepulveda y ... solorzano ... —

el s[eño]r ... dixo ... = dixo lo mismo que

... alonso gonçalez de sepulveda porque ... el s[eño]r

... de la ciudad ... notorio ...

... prudencia entendimiento e inteligencia ...

... es tambien ... y debido encargarle los negocios

de esta ciu[da]d y ... queriendo ... de buen

... que la ciudad desea en orden al servicio de

su mag[esta]d ... su merced ...

... por ... de ...

con ... tiempo ... en ... negocio ...

... mente ... por ...